

RES.G.G. N° 033 /2021

BUENOS AIRES, 20 AGO. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 40/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).



RES. G.G. N° 033 /2021

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 07/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de VEINTIDOS (22) equipos de aire acondicionado.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.670.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 44 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 20 de julio de 2021.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 28 de julio de 2021, donde consta la recepción de SEIS (06) propuestas, las cuales fueron presentadas por ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA (CUIT N° 27-29866899-3), por un total de PESOS DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 2.001.926,00); ALAMO, MIGUEL EMILIO (CUIT N° 20-10542671-3) por un total de CUATROCIENTOS NOVENTA



RES.G.G. N° 033 /2021

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 499.998,00); GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8) por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.998.000,00) ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-69475146-2) por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.434.000,00); CHIALVO, VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7) por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.639.980,00) y POSE, MARCELO HERNÁN (CUIT N° 20-32832115-8) por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.208.936,00).

Que a través del Memorando N° 155/21, de fecha 06 de agosto, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con lo requerido.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1884 de fecha 10 de agosto, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que para el renglón N° 1, las ofertas presentadas por ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA, ACLIMATAR S.R.L., CHIALVO, VALERIA VIVIANA y POSE, MARCELO HERNAN se ajustan al pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, aconseja la desestimación de la oferta de ALAMO, MIGUEL EMILIO para dicho renglón, por ofrecer una cantidad menor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los condicionamientos a la oferta representan una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69° inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



RES.G.G. N° 033 /2021

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma GAME S.A., para el renglón N° 1, a raíz de que supera el costo estimado por el área requirente en más de un TREINTA por ciento (30%), por lo que la misma resulta económicamente no conveniente para esta D.A.S.

Que para el Renglón N° 2 informa que las ofertas presentadas por GAME S.A., ACLIMATAR S.R.L., CHIALVO, VALERIA VIVIANA y POSE, MARCELO HERNAN se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA, para el renglón N° 2, a raíz de que supera el costo estimado por el Organismo en más de un CUARENTA por ciento (40%), por lo que la misma resulta económicamente no conveniente para esta D.A.S.

Que para el Renglón N° 3, todas las ofertas presentadas se ajustan al pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, para los renglones Nros. 1 y 2 a la propuesta presentada POSE, MARCELO HERNAN, y para el renglón N° 3, a la propuesta presentada por la firma ACLIMATAR S.R.L., en ambos casos por tratarse de las ofertas válidas más económicas para este Organismo, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



RES.G.G. N° 033 /2021

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADIRA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

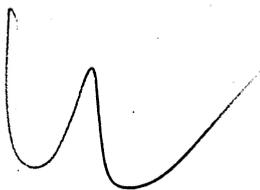
POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 07/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de VEINTIDOS (22) equipos de aire acondicionado.

ARTÍCULO 2: Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, para el renglón N° 1, a las ofertas presentadas por las firmas ALAMO, MIGUEL



RES. G. G. N° 033 /2021

EMILIO (CUIT N° 20-10542671-3) y GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8); y para el renglón N° 2 a la oferta presentada por ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA (CUIT N° 27-29866899-3).

ARTÍCULO 3: Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución a las ofertas presentadas por POSE, MARCELO HERNÁN (CUIT N° 20-32832115-8) y ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-71689914-0), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto correspondiente a la partida 4.3.7.

ARTÍCULO 5: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7: Elévese la presente medida a la COMISIÓN ADMINISTRADORA, a los fines indicados en el artículo art. 2, de la Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES.G.G. N° 033 /2021

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 6 POSE, MARCELO HERNAN

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	10	Equipo de aire acondicionado tipo Midea mini Split de 2245 frio/calor. Eficiencia energética A/A No INVERTER, No Smart, tipo de gas refrigerante R410A.	\$48.893,00	\$488.930,00
2	10	Equipo de aire acondicionado tipo Midea mini Split de 3000 frio/calor. Eficiencia energética A/A No INVERTER, No Smart, tipo de gas refrigerante R410A.	\$51.182,00	\$511.820,00
TOTAL				\$ 1.000.750,00
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA.				

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 ACLIMATAR S.R.L.

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
3	2	Equipo de aire acondicionado tipo Midea Split inverter de 4500 frio/calor. Eficiencia energética INVERTER, No Smart, tipo de gas refrigerante R410A.	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL				\$ 200.000,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS MIL.				